



FRANQUEO CONCERTADO

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación ei en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300, pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibera este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-**ADMINISTRATIVO**

#### Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 33 de 1967 por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en representación del Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo dictado en 20 de febrero de 1967, por la Comisión P. de Urbanismo, en reclamación formulada por D. Ignacio Quirós Estremera, contra imposición de multa por infracción urbanística.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo. al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.-El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 34 de 1967 por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en representación del Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo dictado en 20 de febrero de 1967, por la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre concesión a don Adolfo Martínez Cimadevilla, de licencia para edificar en la calle B-13 de Teatinos.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 35 de 1967, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en representación del Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo dictado en 20 de febrero de 1967 por la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre licencia para edificar a don Eduardo Devesa y don José Luis Menéndez Llames, en· la calle A-30 antigua carretera de Vetusta.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario. of the state of th

----

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 36 de 1967, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en repre-

sentación del Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo dictado en 20 de febrero de 1967, por la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre licencia para edificar en la calle B-28 de Pumarín, solicitada por don José Alon-

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo. al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demanda-

Oviedo a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo, al que ha correspondido el número 37 de 1967 por el Procurador señor Vigil García, en representación de don Manuel Robledo Núñez y doña Isolina Fierros López, contra acuerdo dictado en 30 de noviembre de 1967, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación núm. 560/65, por Impuesto General sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, importante, 24.323,80 pesetas.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.-El Secre-

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo, al que ha correspondido el núm. 38 de 1967, por el Procurador señor Vigil, en representación de don José Bretón Nájera, contra acuerdo dictado en 30 de noviembre de 1967 por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, número 258/65, desestimando la reclamación interpuesta contra la liquidación número 965/65, por Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Acto Jurídico Documentados, importante en 15.868,43 pesetas.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.--El Secretario.

And the professional and the second section of the contraction of the second section of the section

#### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE

Edicto de sentencia Separación conyugal "Cadrecha - Granda"

Por el presente hacemos saber a don Manuel Francisco Granda Mier, que se halla en ignorado paradero, que en el pleito de separación conyugal que se ha seguido en este Tribunal a instancia de su esposa doña Visitación Cadrecha García, con fecha 21 de abril de 1967, ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice: Afirmativamente, o sea, que procede la separación temporal entre estos esposos, por tiempo indefinido y por la causa de abandono doloso y culpa del esposo demandado.

Dado en Oviedo, a 21 de abril de 1967.—Lic. Ramón García López, Viceprovisor - Juez.—Ante mí: Vicente José G. García, Notario.

### IUZGADOS

### DE MADRID Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número trece de los de esta Capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Zulueta, contra Tornillería, Trefilería y Derivados (M.I.T.S.A.), S. A., y Astilleros de San Martín del Mar, S. A, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente que el día 31 de mayo próximo v hora de las once v media, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada siguiente:

Urbana: Finca en la parroquia de Turiellos, barrio del Norte, concejo de Sama de Langreo, cerrada entre sí. Comprende una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y contiene las siguientes construcciones: un chalet de construcción de primera, de tres plantas, destinado a fábrica de tornillería, trefilería y derivados, con su maquinaria propia a tal fin, con la siguiente distribución: primera planta, primera nave: instalación propia para la forja de piezas v otros, con su correspondiente maquinaria y accesorios. Segunda nave; maquinaria para la fabricación de tuerca en distintos tipos de prensas, tanto en caliente como en frío, y taller de ajuste. Tercera nave: prensas de fricción y tijeras, máquinas de rebanar y otros. Cuarta nave: balsas de decapado de hierro. Quinta nave: taller de trefilería, con su correspondiente maquinaria. Sexta nave: taller de roscado. Séptima nave: Oficinas y servicios sanitarios. Segunda planta: maquinaria para la fabricación de clavazón y tornos automáticos, para la fabricación de tornillería de latón y acero. Tercera planta: almacenes provisionales para productos terminados. Además existen almacenes de hierros y primeras materias y la báscula. Linda toda la finca por su frente, haciendo chaflán, con la unión de las calles de Calvo Sotelo y del Aviador La Cierva; derecha al Este, calle de Calvo Sotelo; izquierda, calle del Aviador La Cierva, y Norte o espalda, finca de La Felguera Industrial. Está inscrita la hipoteca en el libro 42, folio 185, finca 33.169, inscripción 2 a.

Mediante escritura otorgada en esta Capital en 21 de febrero de 1962,
ante el Notario don Sergio González Collado, se segregó de la finca
anteriormente descrita una parcela de
terreno y posteriormente, por escritura de treinta de octubre de dicho año,
el Banco actor liberó de las responsabilidades hipotecarias dicha parcela,
segregación que no ha sido tenida en
cuenta en la certificación de cargas
por tratarse de operaciones registrales posteriores a la fecha de su expedición. La parcela segregada, es la
siguiente:

Parcela de terreno llamada "La Pescal", sita en el término de Turiellos, concejo de Langreo, de 1.200 metros cuadrados, aunque según medición pericial más reciente solo ocupa mil ciento setenta y cinco metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados; que linda al Norte, con herederos de doña Adelaida Felgueroso, hoy la Sociedad Constructora Inmobiliaria Santa Eulalia de Turiellos, S.A., Sur, don Joaquín Soldevilla, hoy de la Sociedad Tornillería, Trefilería y Derivados, S. A., y herederos de don Fernando Alonso; Este, herederos de don Eladio Ajuria, hoy esta última Sociedad, y Oeste, doña Casilda y don Vicente Sánchez, hoy la misma Sociedad.

Después de la segregación, la finca matriz, que es la que es objeto de subasta, tiene una superficie de 5.269 metros cuadrados, con los mismos linderos que aparecen en la descripción, habiéndose efectuado la segregación por el lindero Norte de la finca matriz y lindando además, por el Sur, con la parcela segregada.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta, la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del mencionado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos, en el tablón del Juzgado de Oviedo, expido el presente, que visa S. S. en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, en providencia de ayer, dictada admitiendo a trámite demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Manuel Alvarez Cosmen, en nombre y representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, representado por su Alcalde Presidente don José Flórez Sierra, contra doña María Alvarez Ferreira y su marido don José Alvarez López, vecinos de Monasterio de Hermo y otros; sobre identificación y declaración de propiedad de la finca denominada "Peña del Cuervo", y otros extremos; por la presente se cita y emplaza en forma legal a los demandados que resulten ser herederos de las herencias causadas por fa-Ilecimiento de doña Maximina Alvarez del Valle y don Victorino López Llano, desconocidos y con domicilio ignorado; así como a cuantas personas desconocidas y en ignorado paradero ostente o se crean con algún derechoa las fincas objeto de la litis, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar; haciéndoles saber que en esta Secretaría tienen a su disposición las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Dada en Cangas del Narcea a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario.

# MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura, núm. 553/65, seguidos entre Alfredo Fernández Arias, contra Carbones de Quirós y otros, sobre silicosis, en los mismos, se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo, resolviendo el recurso que en su día habia sido interpuesto; por el presente, se notifica dicha sentencia a la Empresa Carbones de Quirós, en paradero desconocido, y cuya sentencia copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

#### Fallamos

Declarando no ha lugar al recurso de casación por infracción de Ley y doctrina legal, contra la sentencia de la Magistratura Especial de Previsión Social de fecha 6 de mayo de 1966, sobre enfermedad profesional.

Y para su publiccaión en el BOLE. TIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, para que sirva de notificación a la Empresa Carbones de, Quirós, en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús González Peña.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edicto

Ejecutadas por don Ignacio Tascón Ausin, las obras de reparación del C. V. de Entrago a Taja, recargo Kms. 6 al 10, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Teverga, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 21 de abril de 1967.—El Presidente, José López - Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANS PORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los artículos de consumo que en esta provincia tienen señalado precio tope de venta al público, son los siguientes:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg. Arroz clase primera, 13,20 peses tas kg.

Azucar 15,50 pesetas kg.

Aceite de soja envasado, 22,00 pesetas litro.

Con arreglo a lo dispuesto por la Circular 12/66, los precios de protección al consumo de los aceites restantes, son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de girasol, 27 pesetas litro. Aceite de algodón, 26 pesetas litro. Aceite de cártamo, 26 pesetas litro. Aceite de colza, 26 pesetas litro. Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

#### Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente, tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg. Africano: Tostado, 119 pesetas kg. Torrefacto, 112 pesetas kg.

#### Café español:

Clase duboski, tostado, 126 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.
Robusta tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
Liberia tostado, 117 pesetas kg.
Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, Flama, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.a, 79 pesetas kg. Clase 2.a, 56 pesetas kg. Clase 3.a, 28 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno:

#### De ternera:

Clase 1.a, 160 pesetas kg. Clase 2.a, 110 pesetas kg. Clase 3.a, 70 pesetas kg.

Vacuno menor:

Clase 1.a, 120 pesetas kg. Clase 2.a, 85 pesetas kg. Clase 3.a, 50 pesetas kg.

Carne fresca de cerdo:

Lomo con hueso, 140 pesetas kg.
Caberera de lomo, 60 pesetas kg.
Costilla, 60 pesetas kg.
Uñas, 36 pesetas kg.
Lacones, 65 pesetas kg.
Jamones con hueso y tocino, 75 pesetas kg.

Paletilla con hueso, 70 pesetas kg.
Tocino, 10 pesetas kg.
Panceta, 40 pesetas kg.
Recortes, 7 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg. Merluza de más de 2,400 kgs. troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción): Tamaño grande, 35 pesetas kg. Tamaño mediano, 22 pesetas kg.

Oviedo, 21 de abril de 1967.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (Ensidesa), y en su nombre y representación don Francisco Millán de Val, como Director Delegado de la misma, solicita autorización para ejecutar un colector general de Saneamiento —que resulta necesario como consecuencia de la construcción de una Planta de Abonos Nitrogenados—, en términos de Tarín, parroquia de Trasona, Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo).

Se proyecta construir un Colector general que recoja las aguas pluviales de las zonas urbanizadas de la Fábrica, que tendrá interiormente forma de ovoide. Siendo sus dimensiones exteriores de 1,30 m. de ancho y 1,85 m. de altura.

El colector arranca del pozo registro donde confluyen todos los de saneamiento de la Planta de Abonos Nitrogenados; sigue una alineación recta hacia el Oeste hasta el extremo de la parcela, donde toma la dirección Norte, atravesando la carretera general de Ribadesella a Canero. Este cruce se realiza en el mismo sitio donde lo hace el "Arroyo en Pedrero"; continúa hacia el Oeste hasta llegar a terrenos de la Factoría, cerca de la carretera de entrada a la misma por Trasona, donde dobla hacia el Norte, siguiendo hasta su desembocadura en el río Gozón.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre fincas de los propietarios siguientes: don Ramón Fernández Guardado, don José Iglesias Muñiz, don Manuel Fernández Rodríguez, don José Fernández Rodríguez, don José Fernández Rodríguez, y don Angel Menéndez Suárez, don Ramón Fernández Guardado, doña Marina de la Fuente Pérez, don David Solís Alvarez y doña Generosa González González.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Corvera de Asturias o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias número 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 19 de abril de 1967.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Electricidad - Autorizaciones

Expte.: 20.166.

#### Nota-extracto

Por don Miguel García Jiménez, en nombre y representación de Electra Bedón, S. A., con domicilio social en Oviedo, General Yagüe, 4, como Director de la misma, se solicita autorización para instalar una estación transformadora de energía eléctrica interperie de 100 KVA, a 5/023-0133 KV., en lugar inmediato al puente del camino del Cementerio sobre el F.C. de Renfe, en Pola de Lena, y línea de alimentación aérea trifásica a 5 KV. derivada de otra del peticionario. Longitud, 45 metros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre un plazo de información pública que caduca a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-extracto en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, durante el cual, cualquier persona natural o jurídica, podrá formular las reclamaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo, y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado

Oviedo, 20 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MUROS

Relación de los inscriptos nacidos en el año 1948, pertenecientes a la provincia de Asturias, alistados para el servicio de la Armada, por la Ayudantía Militar de Marina de Muros, en el año 1967, y que por tanto deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Nombre y apellidos, nombre de los padres, naturaleza y vecindad:

Ramón Fernández Lamela, de Francisco y Carmen, de Gijón, Muros - Serres.

Muros, 11 de abril de 1967.—El Ayudante Militar de Marina, Guillermo Fojo Novo.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

#### Trozo de la Capital

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1968, por Marina, nacidos el año 1948, en la provincia de Oviedo, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio, nombre y apellidos, nombre de los padres, naturaleza, vecindad y fecha de nacimiento:

69, Juan José Fernández Moreno, de Rafael y Esperanza, de Oviedo, vecino de Bilbao, nacido el 8 de marzo de 1948.

Bilbao, 22 de abril de 1967.—El C. de F. Segundo Comandante y Jefe del Detall, Juan Donapetry.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

#### Trozo de Cádiz

Relación de los inscriptos del Trozo de esta Capital, y reemplazo del
año 1968, cuyos pueblos de naturaleza
pertenecen a la provincia de Oviedo,
y que en cumplimiento a lo dispuesto
en el artículo 51 de la vigente Ley
de Reclutamiento y Reemplazo de la
Marinería de la Armada, deben ser
excluidos los mismos del alistamiento
para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos.

Nombres y apellidos, nombre de los padres, naturaleza, fecha de nacimiento:

Manuel A. Gil López, de Manuel y Ludivina, de Gijón, nacido el 20 de diciembre de 1948.

José J. Quintans Rodríguez, de José y Angeles, de San Esteban de Pravia, nacido el 31 de enero de 1948.

Manuel A. López Gómez, de Manuel y Gloria, de Oviedo, nacido el 21 de febrero de 1948.

José García Camba, de José y Visitación, de San Martín del Rey Aurelio, nacido el 15 de marzo de 1948.

Antonio García Peláez, de Teodoro y Amalia, de Oviedo, nacido el 20 de abril de 1948.

José Rodríguez Alegría, de José M. y Adelaida, de Gijón, nacido el 2 de junio de 1948.

Vicente Blanco Sancho, de Isidro y Angeles, de Lena, nacido el 20 de septiembre de 1948.

Cádiz, 17 de abril de 1967.—El Segundo Comandante, Francisco Palma.— Visto bueno: El Comandante Militar de Marina, José Martínez de Guzmán.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario anuncia concurso para prestación de servicio de viajeros entre el Moradín y Berducedo.

El servicio habrá de hacerse en días alternos.

Tendrá capacidad para transporte de un mínimo de diez personas, debiendo admitir transporte de mercancías.

El adjudicatario percibirá por el transporte de personas las tarifas legalmente autorizadas, así como el que corresponda por mercancías.

El Ayuntamiento concede una subvención de veinticuatro mil pesetas anuales por la prestación del servicio.

El adjudicatario queda obligado a concertar las pólizas de seguros legalmente exigibles, y asimismo a obtener de la Superioridad las autorizaciones que sean pertinentes.

El Ayuntamiento abonará la subvención por semestres vencidos, previa celebración de contrato, siendo este prorrogable tácitamente si no se denuncia por alguna de las partes, con dos meses al menos de anticipación.

Las propuestas habrán de formularse en el plazo de veinte días hábiles, y contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En la propuesta se hará mención de la marca y matrícula del vehículo, así como de cuantas circunstancias mejoren el servicio a prestar.

El Ayuntamiento se reservará libremente la facultad de adjudicar la subvención y el contrato a alguno de los ofertantes, o de declarar desierto este concurso.

Pola de Allande, 12 de abril de 1967.—El Alcalde.

#### DE CARAVIA

#### Edicto

El Ayuntamiento de esta localidad, instruye expediente para calificar, como de propios, el edificio conocido por "Antiguas Escuelas", incluido en el Inventario Municipal con la calificación de uso público.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Caravia, 20 de abril de 1967.—El Alcalde.

#### DE MIERES

#### Edicto

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 11 del actual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que se hallan expuesto en la Secretaría municipal, los pliegos de condiciones que regirán en la subasta de las obras del proyecto de alumbrado público en la calle General Ladreda, de esta villa, a efectos de reclamaciones que podrán ser formuladas en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 22 de abril de 1967.—El Alcalde.

### DE ONIS

#### Edicto

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario de 1966 y la de Administración del Patrimonio, se hace público que las mismas, con sus justificantes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Onís, a 21 de abril de 1967.—El Alcalde en funciones, Emilio Fernández Martínez.

regulation in Language Labour Color

#### DE OVIEDO

#### Edicto

La Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en sesión de 13 de abril de 1967, acordó por unanimidad incluir en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, la finca de la propiedad de "Propiedades Urbanas, S. A.", (PRUSA), que se describe así:

Solar sin número de población, sito en la calle de Fray Ceferino González, de esta ciudad de Oviedo. Ocuna una extensión superficial de dos mil ochocientos noventa metros y treinta y un decímetros, según el título, pero rectificada su cabida resultan ser dos mil setecientos setenta y tres metros cuadrados, y linda: por el frente, que es el Norte, con la calle de Fray Ceferino González, en una extensión de cincuenta metros y cincuenta centímetros líneales, sin contar los chaflanes que existen a uno v otro extremos; por la espalda, o Sur, con terrenos de don Francisco González Argüelles, en una extensión de cuarenta v seis metros lineales; por la derecha, entrando, que es al Oeste, con la calle de Camboamor, en una extensión de sesenta y ocho metros y veinticinco centímetros lineales; y por la izquierda, que es al Este, con la colle de Río San Pedro, en una extensión de cincuenta y cuatro metros v cincuenta v cinco centímetros lineales. Sobre dicho solar está construido un edificio, que estuvo destinado a fábrica de aserrar maderas, con sus talleres de ebanistería, carpintería y tapicería, de planta baja en su mavor parte, y de piso alto en todo su frente a la antes mencionada calle de Fray Ceferino.

El expediente número 40, ficha número 304, del año 1966, relativo al citado asunto y en el que figura el texto de dicho acuerdo, se hallará de manifiesto al núblico en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría de este Excelentísimo Avuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Lo que se publica para general conocimiento y a los demás efectos y fines procedentes.

Oviedo, 18 de abril de 1967.—El Alcalde.

#### DE SIERO

#### Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del actual, el

expediente de habilitaciones de crédito número uno de 1967, en el presupuesto ordinario, con cargo al superávit obtenido en la liquidación del ordinario del pasado ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, para cumplir lo establecido en los artículos 682 y 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 20 de abril de 1967. El Alcalde.

Por don Sergio Nava Urrusti, de Oviedo, se solicita de este Ayuntamiento, licencia para instalar en el lugar denominado "La Avilesina", en la carretera de Lugones a Avilés, de la parroquia de Lugones, una industria para moldeados de fundición.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular sus reclamaciones por escrito en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 22 de abril de 1967. El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarso los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, so les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura v conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Eujuicia. miento Criminal.

RAMOS RAMIREZ, Miguel, de 29 años de edad, soltero minero, hijo de Francisco y Juana, natural de Conil de la Frontera, (Cádiz), últimamente domiciliado en Ujo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 45 de 1967, por hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviede